

PRODUCTO: RAPS CANOLA BPC

PADRÓN DEL RAPS CANOLA BPC

1.- NOMBRE DEL PRODUCTO

Grano proveniente de la especie Brassica napus L. correspondiente a semillas provenientes de variedades doble cero.

2.- NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Raps Canola.

3.- CLASE O VARIEDAD

El Raps Canola que se transará en la Bolsa de Productos, corresponderá únicamente al proveniente de la especie Brassica napus L., correspondiente a semillas provenientes de variedades doble cero.

4.- CALIDAD

El raps canola que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a una sola calidad, considerándose los siguientes niveles o rangos para los elementos indicados:

ELEMENTO	REFERENCIA
Impurezas	Máximo 3%
Humedad	Máximo 9%
Materia grasa (en grano limpio y seco)	Mínimo 50%
Ácido Oleico	Máximo 1%

Se considerarán también impurezas, las semillas no diferenciables del raps canola, las materias extrañas y los granos dañados, todo esto según las definiciones de la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1428 Of.2000.

5.- IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA LEY O REGLAMENTACIÓN

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD RAPS CANOLA BPC y a la NORMA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD RAPS CANOLA BPC, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6.- ÍNDICES DE CONVERSIÓN O EQUIVALENCIAS

Si el Raps Canola BPC presenta un nivel de impurezas, humedad o materia grasa distinto a uno o más de los valores señalados en el N° 4 anterior, su peso se ajustará según lo establecido a continuación:

- Kilos limpios = kilos a comercializar * factor de corrección de impureza
donde el factor de corrección de impureza es **(100- % Impureza) / 97**
- Kilos limpios y secos = kilos limpios * factor de corrección de humedad.
donde el factor de corrección de humedad es **(100 – % Humedad) / 91**
- Kilos finales = kilos limpios y secos * factor de corrección de materia grasa
donde el factor de corrección de materia grasa es $0.02 * \% \text{ Materia grasa}$

Los factores de conversión antes señalados, serán utilizados para determinar la cantidad efectiva de raps canola a entregar en el momento de la liquidación de las operaciones, como asimismo para la emisión de los títulos que den cuenta de este producto.

7.- FACTORES DE RECHAZO

El Raps Canola BPC, para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos de Chile, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma NCh 1428 Of. 2000 del raps canola.

De acuerdo a lo anterior, el raps canola no podrá presentar las siguientes condiciones que impiden su uso para la elaboración de aceites vegetales comestibles:

7.1 No se aceptará raps canola que presente una o más de las características siguientes:

- a) Granos que estén enmohecidos, fermentados, o rancios;
- b) Presencia de insectos, ácaros u otros parásitos dañinos para la salud;

- c) Que se encuentre contaminado por desechos de animales como excrementos de aves o roedores, o por presencia de pelos o plumas u otros;
 - d) Que presente olores o materiales de orígenes extraños y no propios del producto.
- 7.2** El raps canola debe estar sano, limpio, libre de daños causados por pudriciones, maduro, exento de olores y sabores extraños y no debe presentar alteraciones de su color característico.
- 7.3** El raps canola no debe presentar residuos tóxicos, u otros elementos nocivos para la salud, por encima de las tolerancias máximas permitidas por la Autoridad Competente.

Adicionalmente, se rechazará y por tanto no podrá ser transado en la Bolsa de Productos, el raps canola que no cumpla con las siguientes condiciones establecidas por la Bolsa para su comercialización:

ELEMENTO	MÁXIMO	MÍNIMO
Humedad	12.0%	
Materia grasa (en grano limpio y seco)		45.0%
Impurezas	8.0%	
Acido Oleico	1%	

El Raps Canola BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.



8.- DECLARACIÓN JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9.- OTRAS CARACTERÍSTICAS

No existen